

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEBE INFORMAR UBICACIÓN Y MONTO DE 70 HOSPITALES INCONCLUSOS

- **La información pública podrá dar certeza del estado en que se recibió el sistema de salud y de que el Gobierno Federal se ocupa de poner en orden las cuentas del rubro e investigar las irregularidades denunciadas”: Joel Salas Suárez**
- **El comisionado del INAI propuso implementar iniciativas de transparencia proactiva para seguir cada peso y centavo destinado a medicinas, equipo, mantenimiento o construcción de clínicas y hospitales**

La Oficina de la Presidencia de la República debe entregar los documentos que den cuenta de los 70 hospitales inconclusos referidos por el Presidente de la República en el mensaje de sus primeros cien días de gobierno, así como un listado en el que se precise la ubicación, el monto de la obra y la etapa en que se encuentran, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado Joel Salas Suárez propuso implementar iniciativas de transparencia proactiva que permitan a la sociedad seguir cada peso y centavo destinado a medicinas, equipo, mantenimiento o construcción de clínicas y hospitales, así como a salarios de personal médico y de enfermería.

“La información pública podrá dar certeza a la población del estado en que se recibió el sistema de salud y de que el Gobierno Federal se ocupa de poner en orden las cuentas del rubro e investigar las irregularidades denunciadas por los propios derechohabientes y el personal de salud hasta llegar a las últimas consecuencias”, subrayó.

Joel Salas consideró necesario dar certeza de que los recursos destinados a brindar un servicio de salud oportuno y de calidad se invierten adecuadamente, debido a que en México alrededor de 20 millones de personas no tienen acceso a servicios de salud.

El particular interesado en obtener la información interpuso un recurso de revisión ante el INAI, debido a que la Oficina de la Presidencia se declaró incompetente para conocer los documentos y lo orientó a presentar su solicitud a la Secretaría de Salud.

Al presentar sus alegatos, la Oficina de la Presidencia reiteró su incompetencia. Sin embargo, en el análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado Joel Salas Suárez, se determinó que sí cuenta con atribuciones para conocer la información solicitada.

Se advirtió que para elaborar los mensajes del Presidente debe recabar los documentos e informes necesarios; investigar que la información difundida en el discurso institucional sea veraz, así como coordinarse con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para allegar al titular del Ejecutivo de los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Por otro lado, se verificó que, de acuerdo con Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud también cuenta con atribuciones para conocer información sobre los 70 hospitales inconclusos.

En ese sentido, se concluyó que tanto la Oficina de la Presidencia como la Secretaría de Salud son competentes para atender la solicitud del particular.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República, le instruyó asumir competencia y entregar la información requerida.

-o0o-

Sujeto obligado: Oficina de la Presidencia de la República

Folio de la solicitud: 0210000065219

Número de expediente: RRA 2975/19

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEBE ENTREGAR INFORME SOBRE

HOSPITALES INCONCLUSOS



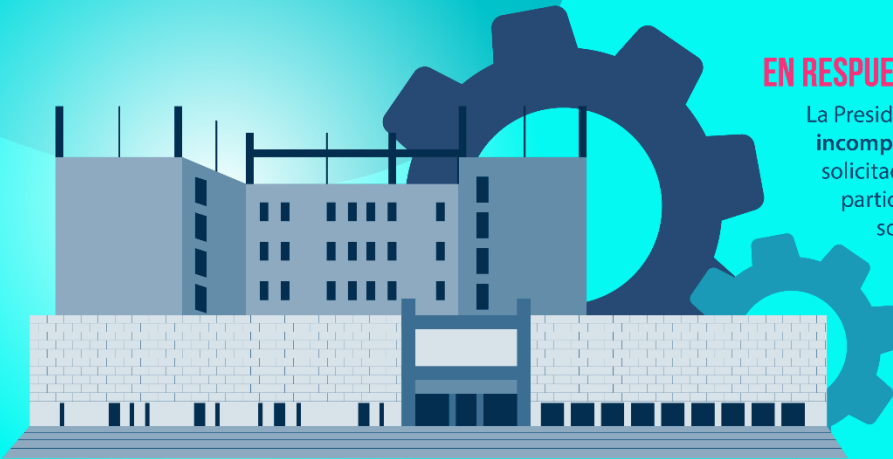
SOLICITUD

Un particular solicitó a la Oficina de la Presidencia de la República los documentos que den cuenta respecto a los hospitales inconclusos que señaló en su informe por los primeros 100 días de gobierno, así como:

ubicación

monto de la obra

etapa en la que se encuentran



EN RESPUESTA

La Presidencia se declaró incompetente para conocer lo solicitado y orientó al particular a dirigir su solicitud a la Secretaría de Salud.

El particular se inconformó ante el INAI.

LA PONENCIA CONSIDERA

Que el particular tiene razón porque la OPR resulta competente para contar con la información al hacerse de los documentos e informes para preparar los mensajes que emite el presidente e investigar que la información que se difunde a través del mensaje institucional sea veraz.

El pleno del INAI ordenó

REVOCAR

la respuesta de la OPR e instruirle que asuma competencia para conocer lo requerido por el particular.

Se pueden implementar iniciativas de transparencia proactiva que permitan seguir cada peso y centavo destinado a medicinas, equipo, mantenimiento o construcción de clínicas y hospitales o salarios de personal médico y de enfermería

Joel Salas Suárez

Más información en: joelsalas.mx/blog

[f](#) [t](#) [@joelsas](#)

© 2017 Instituto Mexicano de Acceso a la Información. Oficina de la Presidencia de la República. Todos los derechos reservados. México, D.F. 2017. INAI. INAI 0001-0001